



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL Nº 46 -2012-CM-MPA.



Anta, 02 ABR 2012

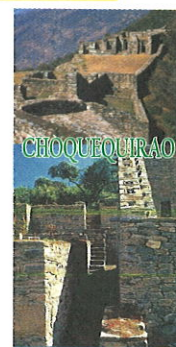
VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo verificado en fecha 28 de Marzo del año 2012, bajo la presidencia del Señor Alcalde Provincial Dr. Eulogio Uscamaita Chacón y con la asistencia de los señores Regidores: Bartolomé Balladares Pfuyo, Marcelina Inca Chávez, Leandro Huamán Huillca, José Manuel Quispe Gutierrez, Yanet Mercedes Huamán Panti, Paulino Teniente Huillca, Clemente Labra Huillca, Eriberto Ortiz de Orué Lucana y Grisson Vargas Pareja; y el Oficio Nº 03-CCSNB-AA-Z-2012, de fecha 27 de Marzo del 2012, remitido por el Presidente de la C.C. San Nicolás de Bari Anexo Ancachuro y el Presidente del IV Festival de la Vaca Lechera Ancachuro 2012, Srs. José Alvaro Pacochuco y Valentín Ayte Huamán, quienes invitan a participar en el IV Festival de la Vaca Lechera a realizarse en el Anexo de Ancachuro, el día 06 de Mayo del año en curso; y.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades del ámbito nacional gozan de autonomía administrativa, y como tal son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Como gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Estado otorga a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, derecho reconocido por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades.

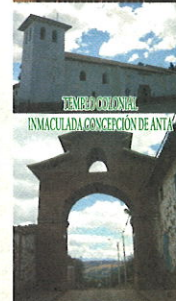
Que, de conformidad a lo dispuesto por el art. 41 de la norma municipal, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional.



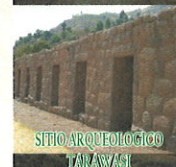
CHOCQUEQUIRAO



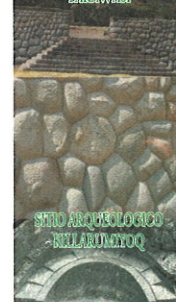
TEMPLO COLONIAL
SAN ANDRÉS DE TARMA



TEMPLO COLONIAL
INMACULADA CONCEPCIÓN DE ANTA



SITIO ARQUEOLÓGICO
TARAWASI



SITIO ARQUEOLÓGICO
BILLABIMBOQ



TEMPLO COLONIAL
SAN NICOLÁS DE BARI DE ANTA

Que, por Oficio 03-CCSNB-AA-Z-2012, de fecha 27 de Marzo del 2012, remitido por el Presidente de la C.C. San Nicolás de Bari Anexo Ancachuro y el Presidente del IV Festival de la Vaca Lechera Ancachuro 2012, Srs. José Alvaro Pacochuco y Valentín Ayte Huamán, quienes invitan a participar en el IV Festival de la Vaca Lechera a realizarse en el Anexo de Ancachuro, el día 06 de Mayo del año en curso.

Que dicha petición fue presentada y puesta en debate ante el Pleno del Concejo Municipal ordinario, por lo que previa deliberación por los asistentes y contando con el quórum pertinente, fué APROBADA dicha petición, disponiendo que se emita el acuerdo municipal que por ley le corresponde en el plazo pertinente y en tal virtud y que se concederá apoyo con la cantidad de un mil nuevos soles para dicho evento.

Que, estando a lo expuesto y previa deliberación en la modalidad votación con propuesta de cada uno de los señores Regidores en Pleno, al amparo de lo establecido por el artículo 41 y siguientes de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud representada en el 03-CCSNB-AA-Z-2012, de fecha 27 de Marzo del 2012, remitido por el Presidente de la C.C. San Nicolás de Bari Anexo Ancachuro y el Presidente del IV Festival de la Vaca Lechera Ancachuro 2012, Srs. José Alvaro Pacochuco y Valentín Ayte Huamán, quienes invitan a participar en el IV Festival de la Vaca Lechera a realizarse en el Anexo de Ancachuro.

SEGUNDO.- CONCEDER el apoyo comunal con la cantidad de S/.1000.00 nuevos soles, (UN MIL NUEVOS SOLES), al Comité Organizador de dicho Festival, para algunos gastos que demanden dicho evento.

TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Tesorería y a quienes correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

EUCH/rqp.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

ABOG. EULOGIO USCAMAITA CHACÓN
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
RECIBIDO
04/04/2012 OL: 32p~
ASISTENTE GERENCIA MUNICIPAL